

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintinueve (29) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por la señora apoderada judicial de la parte actora, visible al folio 158 del expediente, el Juzgado se abstiene de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEPTIMO de la parte resolutive de la providencia de fecha quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE.


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez